

RESOLUCIÓN NÚMERO (0150-2026) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR 18 de febrero de 2026

“Por medio de la cual se renueva el reconocimiento a AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren el numeral 12 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984 y el artículo 2.4.1.1.1.22 del Decreto 1063 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos señalados en el Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el Decreto 5057 de 2009.

Que el numeral 12 del artículo 5 del Decreto-Ley 2324 de 1984 establece como una función y atribución de la Dirección General Marítima la de asesorar al Gobierno en la regulación y control de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas.

Que el artículo 2.4.1.1.1.22. del Decreto 1063 de 2024 dispone que la Autoridad Marítima reconocerá los Centros de capacitación y entrenamiento de la Gente de Mar y los cursos de capacitación náutica, con base en la reglamentación que será expedida para el efecto.

Que Colombia se adhirió al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 con la Ley 35 de 1981 la cual acogió tanto el texto del convenio como todos los anexos técnicos.

Que el 30 de agosto de 2024 con las Resoluciones 0847 y 0848 del 2024, se adoptaron las enmiendas del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 que entraron en vigor hasta el 1 de enero 2025.

Que el 19 de septiembre de 2025 con la Resolución 1083-2025 se aprobaron todas las enmiendas al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 que entraron en vigor hasta el 1 de enero 2026.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No.26-50, Bogotá,D.C.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Que la competencia de la gente de mar es el factor más crítico en la operación segura y eficiente de los buques, y tiene un impacto directo en la seguridad de la vida en el mar y la protección del medio ambiente marino.

Que dicho Convenio exige que la formación y evaluación de la gente de mar sean administradas, supervisadas y controladas de acuerdo con las disposiciones del Código de Formación.

Que de acuerdo con los numerales 4° y 5° del artículo 2 del Decreto 5057 de 2009, son funciones del Director General Marítimo, dictar las reglamentaciones técnicas para las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención de la contaminación marina proveniente de buques. De igual forma, planear, dirigir, coordinar y evaluar la reglamentación necesaria para el desarrollo, control y vigilancia de las actividades marítimas.

Que la Resolución No. 0016 DIMAR del 12 de enero de 2023 establece los requisitos para el reconocimiento de los centros de formación, capacitación y entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.

Que mediante Resolución No. 0054 SUBMERC-2023 (febrero 01) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento a AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., como Centro de Formación y Capacitación Marítima hasta el 01 de febrero 2026.

Que mediante Resolución No. 0570-2024 MD-DIMAR-SUBMERC del 21 de junio de 2024 se adiciona el curso de Ascenso a capitán hasta 500 TRB – Intensidad 106 horas al artículo 2° de la Resolución No. 0054-2023 MDDIMAR-SUBMERC-AGEM del 1 de febrero de 2023.

Que mediante Resolución No. 0172-2025 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 11 de febrero de 2025 se adiciona el Cursos modelo OMI 2.07 Simulador de la cámara de máquinas – Engine Room Simulator y el curso de Ascenso a oficial encargado de la guardia de navegación en buques hasta 500 TRB – Intensidad de 80 horas.

Que una vez se vencen los términos del reconocimiento de renovación como centro de enseñanza marítima, mediante comunicación con radicado 292026102266 del 13/02/2026, el señor Capitán de Altura Jorge Andrés Nieto Olivar, representante legal de AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., solicitó la renovación del reconocimiento otorgado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No.26-50, Bogotá,D.C.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V6

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR el reconocimiento como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas, a AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., con domicilio en la carrera 15 No. 75-33 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., por el término de tres (03) años, para dictar los siguientes programas de capacitación en modalidad Presencial, Educación a distancia, Educación virtual o e-learning, y Blended Learning:

Cursos modelo OMI:

- **OMI 1.01** Formación básica en operaciones de carga de petroleros y quimiqueros (Basic training for Oil and Chemical Tanker cargo operations).
- **OMI 1.02** Formación avanzada en operaciones de carga de petroleros (Advance training for Oil Tanker Cargo Operations).
- **OMI 1.04** Formación básica en operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado (Basic training for Liquefied Gas Tanker cargo operations).
- **OMI 1.05** Formación avanzada en operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado (Advance training for Liquefied Gas Tanker Cargo Operations).
- **OMI 1.07** La navegación con radar, punteo radar y utilización del APRA – La navegación con radar al nivel operacional (Radar Navigation, Radar Plotting and Use of ARPA – Radar Navigation at Operational Level).
- **OMI 1.08** Radar, APRA, trabajo en equipo en el puente y búsqueda y salvamento – La navegación con radar al nivel de gestión (Radar, ARPA, Bridge Teamwork and Search and Rescue – Radar Navigation at Management Level).
- **OMI 1.10** Cargas peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales (*Dangerous, Hazardous and Harmful Cargoes*).
- **OMI 1.13** Primeros auxilios – Conocimientos básicos (*Elementary First Aid*).
- **OMI 1.14** Primeros auxilios sanitarios (*Medical First Aid*).
- **OMI 1.15** Cuidados médicos (*Medical Care*).
- **OMI 1.19** Técnicas de supervivencia personal (*Personal Survival Techniques*).
- **OMI 1.20** Prevención y lucha contra incendios (*Fire Prevention and Fire Fighting*).
- **OMI 1.21** Seguridad personal y responsabilidades sociales (*Personal Safety and Social Responsibilities*).
- **OMI 1.22** Simulador de maniobra y trabajo de equipo en el puente (*Ship Simulator and Bridge Teamwork*).
- **OMI 1.23** Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos) (Proficiency in Survival Craft and Rescue Boats (other than Fast Rescue Boats)).
- **OMI 1.24** Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos (Proficiency in Fast Rescue Boats).

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No.26-50, Bogotá,D.C.
 Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- **OMI 1.25** Título de operador general del SMSSM (*General Operator's Certificate for GMDSS*).
- **OMI 1.26** Título de operador restringido del SMSSM (*Restricted Operator's Certificate for GMDSS*).
- **OMI 1.27** Uso operacional de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE) (*Operational Use of Electronic Chart Display and Information Systems (ECDIS)*).
- **OMI 1.32** Uso operacional de los sistemas integrados de puente, incluidos los sistemas integrados de navegación (*Operational Use of Integrated Bridge Systems Including Integrated Navigation Systems*).
- **OMI 1.34** Sistema de identificación automática (SIA) (*Automatic Identification Systems (AIS)*).
- **OMI 1.38** Sensibilización con respecto al medio marino (*Marine Environmental Awareness*).
- **OMI 1.39** Liderazgo y trabajo en equipo (*Leadership and Teamwork*).
- **OMI 1.41** Formación en control de multitudes en buques de pasaje (*Passenger Ship Crowd Management Training*).
- **OMI 1.42** Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano en los buques de pasaje (*Crisis Management & Human Behaviour Training*).
- **OMI 1.43** Formación sobre la seguridad de los pasajeros y de la carga y sobre la integridad del casco (*Passenger Safety, Cargo Safety and Hull Integrity training*).
- **OMI 1.44** Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en los espacios destinados a estos (*Safety Training for Personnel*).
- **OMI 1.45** Manipulación y transporte seguros de cargas sólidas a granel (*Safe handling of solid bulk cargoes*).
- **OMI 2.03** Formación avanzada en la lucha contra incendios (*Advanced Training in Fire Fighting*).
- **OMI 2.07** Simulador de la cámara de máquinas – Engine Room Simulator.
- **OMI 3.19** Oficial de protección del buque (*Ship Security Officer*).
- **OMI 3.20** Oficial de la compañía para la protección marítima (*Company Security Officer*).
- **OMI 3.21** Oficial de protección de la instalación portuaria (*Port Facility Security Officer*).
- **OMI 3.23** Medidas que deben adoptarse para prevenir los actos de piratería y robos a mano armada (*Actions to be taken to prevent acts of piracy and armed robbery*).
- **OMI 3.24** Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (*Security Awareness Training for Port Facility Personnel with Designated Security Duties*).
- **OMI 3.25** Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (*Security Awareness Training for All Port Facility Personnel*).

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No.26-50, Bogotá,D.C.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- **OMI 3.26** Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (Security Training for Seafarers with Designated Security Duties).
- **OMI 3.27** Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (Security Awareness Training for All Seafarers).
- **OMI 4.05** Explotación eficiente de los buques desde un punto de vista energético (Energy Efficient Operation of Ships).

Otros Cursos:

- Administración y Gestión de los Recursos de la Sala de Máquinas – ERM.
- Administración y Gestión de los Recursos del Puente - BRM - Intensidad 30 horas.
- Amarrador portuario - Intensidad 12 horas.
- Ascenso a Mecánico de Propulsión - Intensidad 57 horas.
- Ascenso Marinero de Primera de Puente (Contramaestre) - Intensidad 30 horas.
- Ascenso Marinero Timonel - Intensidad 30 horas.
- Auditor interno del código PBIP - Intensidad 24 horas.
- Auditor interno ISM/NGS - Intensidad 24 horas.
- Capitán de Yate- Intensidad 130 horas.
- Draft Survey - Intensidad 16 horas.
- Familiarización con buques de apoyo OSV - Intensidad 24 horas.
- Formación en ISM/NGS - Intensidad 24 horas.
- Guardia de Navegación en el Puente para Marineros (Deck WatchKeeping Rating) - Intensidad 30 horas.
- Marinero Costanero de Cubierta - Intensidad 150 horas
- MARPOL Anexo I
- MARPOL Anexo II
- Motorista Costanero - Intensidad 37 horas
- Nociones sobre MARPOL Anexos III, IV, V y VI - Intensidad 8 horas.
- Operador de remolcador azimutal.
- Orientación marinera básica - Intensidad 100 horas.
- Patrón de Bahía - Intensidad 100 horas.
- Patrón de Pesca Artesanal - Intensidad 64 horas.
- Patrón de Yate - Intensidad 100 horas.
- Patrón Regional - Intensidad 74 horas.
- Operador del Equipo de Radiocomunicaciones VHF Marino.
- Ascenso a capitán hasta 500 TRB – Intensidad 106 horas.
- Ascenso a oficial encargado de la guardia de navegación en buques hasta 500 TRB – Intensidad de 80 horas.

Cursos de refresco:

- **OMI 1.01** Formación básica en operaciones de carga de petroleros y quimiqueros (Basic training for Oil and Chemical Tanker cargo operations).

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No.26-50, Bogotá,D.C.
 Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V6

- **OMI 1.02** Formación avanzada en operaciones de carga de petroleros (Advance training for Oil Tanker Cargo Operations).
- **OMI 1.04** Formación básica en operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado (Basic training for Liquefied Gas Tanker cargo operations).
- **OMI 1.05** Formación avanzada en operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado (Advance training for Liquefied Gas Tanker Cargo Operations).
- **OMI 1.07** La navegación con radar, punteo radar y utilización del APRA – La navegación con radar al nivel operacional (Radar Navigation, Radar Plotting and Use of ARPA – Radar Navigation at Operational Level).
- **OMI 1.08** Radar, APRA, trabajo en equipo en el puente y búsqueda y salvamento – La navegación con radar al nivel de gestión (Radar, ARPA, Bridge Teamwork and Search and Rescue – Radar Navigation at Management Level).
- **OMI 1.13** Primeros auxilios – Conocimientos básicos (Elementary First Aid) • **OMI 1.14** Primeros auxilios sanitarios (Medical First Aid).
- **OMI 1.14** Primeros auxilios sanitarios (Medical First Aid)
- **OMI 1.15** Cuidados médicos (Medical Care).
- **OMI 1.19** Técnicas de supervivencia personal (Personal Survival Techniques).
- **OMI 1.20** Prevención y lucha contra incendios (Fire Prevention and Fire Fighting).
- **OMI 1.21** Seguridad personal y responsabilidades sociales (Personal Safety and Social Responsibilities).
- **OMI 1.22** Simulador de maniobra y trabajo de equipo en el puente (Ship Simulator and Bridge Teamwork).
- **OMI 1.23** Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos) (Proficiency in Survival Craft and Rescue Boats (other than Fast Rescue Boats)).
- **OMI 1.24** Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos (Proficiency in Fast Rescue Boats).
- **OMI 1.25** Título de operador general del SMSSM (General Operator's Certificate for GMDSS).
- **OMI 1.26** Título de operador restringido del SMSSM (Restricted Operator's Certificate for GMDSS).
- **OMI 1.27** Uso operacional de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE) (Operational Use of Electronic Chart Display and Information Systems (ECDIS)).
- **OMI 1.32** Uso operacional de los sistemas integrados de puente, incluidos los sistemas integrados de navegación (Operational Use of Integrated Bridge Systems Including Integrated Navigation Systems).
- **OMI 1.34** Sistema de identificación automática (SIA) (Automatic Identification Systems (AIS)).
- **OMI 1.38** Sensibilización con respecto al medio marino (Marine Environmental Awareness).
- **OMI 1.39** Liderazgo y trabajo en equipo (Leadership and Teamwork).

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No.26-50, Bogotá,D.C.
 Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- **OMI 2.03** Formación avanzada en la lucha contra incendios (Advanced Training in Fire Fighting).
- **OMI 3.19** Oficial de protección del buque (Ship Security Officer).
- **OMI 3.20** Oficial de la compañía para la protección marítima (Company Security Officer).
- **OMI 3.21** Oficial de protección de la instalación portuaria (Port Facility Security Officer).
- **OMI 3.23** Medidas que deben adoptarse para prevenir los actos de piratería y robos a mano armada (Actions to be taken to prevent acts of piracy and armed robbery).
- **OMI 3.24** Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (Security Awareness Training for Port Facility Personnel with Designated Security Duties).
- **OMI 3.25** Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (Security Awareness Training for All Port Facility Personnel).
- **OMI 3.26** Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (Security Training for Seafarers with Designated Security Duties).
- **OMI 3.27** Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (Security Awareness Training for All Seafarers).
- Operador de equipo de radiocomunicación VHF marino – Intensidad 12 horas.

Cursos orientación Off Shore:

- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría "D".
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría "C".
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría "B".
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría "A".

Aula virtual:

- Auditor Interno del Código PBIP
- **OMI 1.13** Primeros auxilios – Conocimientos básicos (Elementary First Aid).
- **OMI 1.15** Cuidados médicos (Medical Care).
- **OMI 1.19** Técnicas de supervivencia personal (Personal Survival Techniques).
- **OMI 1.20** Prevención y lucha contra incendios (Fire Prevention and Fire Fighting).
- **OMI 1.21** Seguridad personal y responsabilidades sociales (Personal Safety and Social Responsibilities).

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No.26-50, Bogotá,D.C.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- **OMI 1.23** Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos) (Proficiency in Survival Craft and Rescue Boats (other than Fast Rescue Boats)).
- **OMI 1.38** Sensibilización con respecto al medio marino (Marine Environmental Awareness).
- **OMI 1.39** Liderazgo y trabajo en equipo (Leadership and Teamwork).
- **OMI 1.41** Formación en control de multitudes en buques de pasaje (Passenger Ship Crowd management Training).
- **OMI 1.42** Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano en los buques de pasaje (Crisis Management & Human Behaviour Training).
- **OMI 1.43** Formación Sobre la Seguridad de los Pasajeros y de la Carga y Sobre la Integridad del Casco (Passenger Safety, Cargo Safety and Hull Integrity training).
- **OMI 1.44** Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a estos (Safety Training for Personnel).
- **OMI 1.45** Manipulación y transporte seguros de cargas sólidas a granel (Safe handling of solid bulk cargoes).
- **OMI 2.03** Formación avanzada en la lucha contra incendios (Advanced Training in Fire Fighting).
- **OMI 3.19** Oficial de protección del buque (Ship Security Officer).
- **OMI 3.20** Oficial de la compañía para la protección marítima (Company Security Officer).
- **OMI 3.21** Oficial de protección de la instalación portuaria (Port Facility Security Officer).
- **OMI 3.24** Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (Security Awareness Training for Port Facility Personnel with Designated Security Duties).
- **OMI 3.25** Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (Security Awareness Training for All Port Facility Personnel).
- **OMI 3.26** Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (Security Training for Seafarers with Designated Security Duties).
- **OMI 3.27** Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (Security Awareness Training for All Seafarers).
- Formación en **ISM/NGS**.
- Guardia de Navegación en el Puente para Marineros (Deck WatchKeeping Rating).
- Orientación Marinera.

ARTÍCULO 3º.- El beneficiario de la presente resolución se obliga a:

1. Adoptar y mantener un sistema de gestión de calidad, reconocido y aprobado en el ámbito nacional e internacional, el cual debe incluir las metodologías y

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No.26-50, Bogotá,D.C.
 Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

procedimientos para la actualización continua de los docentes, supervisores y evaluadores, los planes o programas de instrucción, metodologías de evaluación de competencia.

2. Dar cumplimiento a las instrucciones y acatar los conceptos que emita la Dirección General Marítima, con base en la facultad de control y regulación de los centros de capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas.
3. Inscribir en el aplicativo informático los informes preliminares (inscripción) y finales (aprobación) de cada curso que se desarrolle para la expedición de los certificados de suficiencia correspondientes.
4. El desarrollo de cada uno de los cursos listados en el artículo 2º está supeditado a la garantía que se cuenta con la infraestructura, los programas académicos, los equipos, y niveles de instructor determinados por la Dirección General Marítima. Esto incluye los cursos, que previa solicitud motivada, sean aprobados para su desarrollo por fuera de la sede y/o ciudad de domicilio de AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda.
5. Los cursos autorizados como “Modelo OMI” deben contar, como mínimo, la intensidad curricular que señala el sumario del curso señalado.
6. Aceptar, durante el desarrollo de los programas y cursos, inspecciones y auditorías de la Dirección General Marítima, con el fin de verificar el correcto desarrollo de los procedimientos de inscripción, selección, instrucción teórica y práctica, así como las evaluaciones de competencia de cada curso.
7. Dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos impartidos con fundamento en las inspecciones y auditorías realizadas por la Dirección General Marítima, dentro de los plazos establecidos por ésta.
8. Implementar, recolectar y hacer seguimiento de un sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos. Remitir, trimestralmente, un informe que contenga todas las situaciones denunciadas y su respectiva acción.
9. Responder por el estricto cumplimiento de los temas y de la asistencia del personal, de acuerdo con los programas presentados y avalados por la Dirección General Marítima.
10. Solicitar aprobación a la Dirección General Marítima para la introducción de cualquier modificación a los programas académicos autorizados y para el ingreso de nuevos instructores.
11. Informar a la Dirección General Marítima cualquier cambio en la infraestructura, docentes autorizados, convenios y programas presentados, sistemas y equipos de

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No.26-50, Bogotá, D.C.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V6

instrucción y de cualquier otro aspecto que afecte el nivel de desarrollo de los programas autorizados.

12. La presente autorización para impartir formación y capacitación marítima es personal e intransferible para AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda. En razón a lo anterior no se podrá delegar, total o parcialmente, la organización, promoción y/o la realización de estos cursos.
13. Asignar, en cada curso que imparta, un cupo sin costo, para un funcionario de la Dirección General Marítima, el cual será coordinado por la Subdirección de Marina Mercante.
14. Diseñar, programar y realizar, una vez por semestre como mínimo, programas, seminarios y charlas de carácter informativo y educativo, incluyendo, entre otros, los siguientes temas:
 - a. La Oceanopolítica: el mar como fuente de recursos y oportunidades económicas y sociales.
 - b. El Proyecto Internacional GloBallast. Detención sobre la transferencia de especies acuáticas invasoras en el agua de lastre, uno de los desafíos ambientales más grandes a los que se enfrenta la industria mundial del transporte marítimo.
 - c. La importancia y necesidad de proteger el mar y las especies marinas, procedimientos para prevenir su contaminación.
 - d. La necesidad de controlar las fuentes de contaminación y el compromiso personal en este aspecto.
 - e. Capítulo VIII del Convenio Internacional STCW/78 Enmendado. Orientaciones sobre las guardias.
 - f. Sensibilización en gestión del agua de lastre.

De las anteriores **se dejará constancia de asistencia y desarrollo del tema, informando de ello por escrito** cada semestre al eje temático de Formación y Capacitación Marítima del Grupo de Gestión Técnica Marítima, de la Subdirección de Marina Mercante de la Dirección General Marítima.

15. En cada año, contado a partir de la fecha de expedición del presente reconocimiento, desarrollar, como mínimo, uno de los cursos autorizados.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento, por parte de AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., de alguna de las obligaciones establecidas, dará lugar a la declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, por el eje temático de Formación y Capacitación Marítima del Grupo de Gestión Técnica Marítima de la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Capitán de Altura Jorge Andrés Nieto Olivar, identificado

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No.26-50, Bogotá,D.C.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

con cedula de ciudadanía No. 73131969, Representante legal de AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 6°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 7°.- La presente resolución DEROGA los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 0054 DIMAR-2023 expedida el 01/02/2023
- Resolución No. 0570 DIMAR-2024 expedida el 21/06/2024
- Resolución No. 0172 DIMAR-2025 expedida el 11/01/2025

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío **JUAN MANUEL URICOECHEA PÉREZ**
Subdirección de Marina Mercante (E)

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No.26-50, Bogotá,D.C.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V6